

ORDEN de 9 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Vicente Vaquero Beneyto y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de marzo de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Vicente Vaquero Beneyto y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Vicente Vaquero Beneyto, don Francisco Conde Montilla, don Fernando Labella Marina, don Leoncio Méndez García, don Francisco Rodríguez Ruiz, don Jesús Ubera Ybáñez don Emilio Vaballero Manso, don José Luis Arráez Medina y don Antonio García-Pantaleón, Médicos del S.O.E., en impugnación de resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de noviembre de 1966, que confirma enalzada otras de junio y julio del mismo año, dictadas por la Dirección General de Previsión, en expediente sobre reapertura de la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos por no ser contrarios a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Evaristo Mouzo.—Antonio Esteva. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de mayo de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.241, promovido por don José María Oscoz Sánchez contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.241, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Oscoz Sánchez contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 27 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Oscoz Sánchez contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1964 y resolución del recurso de reposición de 25 de enero de 1965 sobre concesión del modelo de utilidad número 100.865, debemos declarar como declaramos válidas y subsistentes las expresadas resoluciones, por ser ajustadas a Derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domici-

nada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la línea a E. T. Vallmanya y número 23 de la línea a E. T. Ardevol.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Pinós.

Final de la línea: E. T. «Ardevol» y E. T. «Morros».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 5.930 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: EE. TT. «Ardevol» y «Morros».

Potencia y tensión: EE. TT. de 50 y 25 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: A.-1.452.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 13 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, 6.483-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 94 línea a E. T. Ardevol.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Pinós.

Final de la línea: E. T. Oliva.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 1.140 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. Oliva.

Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: A.-1.453.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 13 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, 6.484-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 106 de la línea a Vallmanya y apoyo 2 línea a Puigpelat.

Terrenos que atraviesa: Términos municipales de Pinós y Molsosa.

Final de la línea: E. T. «Puigpelat» y E. T. «Guiner».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 1.305 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Puigpelat» y E. T. «Guiner».

Potencia y tensión: EE. TT. de 20 y 50 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: A.-1.454.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 13 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, 6.485-C.